

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2021
Reglas Relevantes

Regla	Rubro en la RMF	Comentarios	Estatus
1. GENERALIDADES			
1.4	Presunción de operaciones inexistentes o simuladas y procedimiento para desvirtuar los hechos que determinaron dicha presunción.	Procedimiento para desvirtuar la presunta de operaciones inexistentes del SAT.	Sin cambios
1.12	Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal.	Procedimiento para que el tercero colaborador, informe y acredite al SAT, operaciones inexistentes.	Se adiciona
2. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN			
2.1. DISPOSICIONES GENERALES			
2.1.6.	Días inhábiles para el SAT.	1 y 2 de abril y 2 de noviembre de 2021.	Modificada
2.1.39.	Procedimiento para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para donatarias autorizadas.	La autoridad fiscal verificará que la donataria haya presentado sus declaraciones informativas para emitir la opinión positiva.	Se adiciona el numeral 11
2.1.51.	Consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales.	Supuestos sobre los que no puede versar la consulta.	Sin cambios
2.2.1.	Valor probatorio de la contraseña.	Se limita vigencia a 4 años.	Modificada
2.2. DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS			
2.2.14	Procedimiento para dejar sin efectos el CSD de los contribuyentes.	Cuando se presente la aclaración del CSD fuera de los 40 días no se re establecerá el uso y cuando se haya restringido temporalmente el CSD no se podrá solicitar uno nuevo hasta que se subsanen las irregularidades.	Modificada
2.2.15	Vigencia de la contraseña de contribuyentes sujetos al RIF.	La contraseña se considerará inactiva cuando en dos años no se cuenten con actividad, cuando no se emitan CFDI o cuando no se presenten declaraciones.	Se adiciona
2.4.19 y Transitorio Quincuagésimo Tercero.	Actualización de información de socios o accionistas.	El transitorio establece que los contribuyentes que debieron presentar el aviso el 30 de junio de 2020 y no lo hayan hecho, podrán presentarlo a más tardar el 31 de marzo de 2021. Por otro lado, los contribuyentes que del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, tuvieran que presentar el aviso, podrán presentarlo a más tardar el 30 de septiembre de 2021.	Modificada
2.5. DE LOS AVISOS AL RFC			
2.5.26	Tratamiento a contribuyentes sujetos al ejercicio de facultades de comprobación que presente aviso de cancelación en el RFC.	Quedan relevados los contribuyentes de presentar declaraciones periódicas cuando estén en ejercicio de facultades y presenten aviso de cancelación en el RFC.	Se adiciona
2.5.28 y Transitorio Cuadragésimo Sexto.	Actualización de información.	Los contribuyentes cumplen su obligación de mantener actualizado su correo electrónico o teléfono, cuando habiliten su buzón tributario, o con la presentación de ciertos trámites del anexo 1-A.	Se adiciona
	Actualización de medios de contacto.	El transitorio señala que los contribuyentes que hayan señalado un medio de contacto como correo electrónico o teléfono, deberán adicionar otro medio de contacto, a más tardar el 30 de abril de 2021.	Se adiciona
2.7. DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA.			
2.7.1.11	Enajenación de vehículos nuevos o usados en la que se recibe en contraprestación un vehículo usado y dinero.	Los contribuyentes que enajenen vehículos nuevos a PF, deberán integrar al CFDI, el complemento que el SAT publique, así como la demás documentación establecida en la presente regla.	Sin cambios
2.7.1.16	Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.	La regla establece que los CDFI emitidos, que pretendan ser deducidos o acreditados deberán de tener ciertos requisitos.	Sin cambios
2.7.1.30	Integración de la clave vehicular.	La clave vehicular se integrará de izquierda a derecha por 7 caracteres (números y letras).	Sin cambios
2.7.1.49	Conciliación de quejas por facturación.	La Autoridad interviene como conciliadora para la emisión CFDI	Se adiciona
2.7.3.6	Comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes, uso o goce temporal de bienes inmuebles, afectación de terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales.	Los contribuyentes podrán comprobar las erogaciones de estos conceptos, cuando el comprobante se emita a través de un proveedor de certificación de expedición de CFDI.	Sin cambios substanciales
2.7.5.7.	Emisión de CFDI por concepto nómima del ejercicio fiscal 2020.	Plazo para corrección 28 de febrero de 2021.	Modificada
2.8. CONTABILIDAD, DECLARACIONES Y AVISO.			
2.8.1.23.	Certificación de existencia contable del pasivo y del valor correspondiente del mismo.	Certificación del pasivo capitalizado por Contador Público Insrito.	Se adiciona
2.11. DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.			
2.11.14	Aclaración de cartas invitación o exhortos de obligaciones omitidas.	Se podrá realizar la aclaración en cualquier Administración, excepto Administración General de Grandes Contribuyentes.	Modificada
2.12. DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO INSCRITO			
2.12.2.	Presentación del dictamen fiscal.	29 de julio del 2021, con diferencias pagadas el 15 de julio.	Modificada
3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
3.1 GENERALIDADES			
3.1.3.	Certificación de la presentación de la declaración para Estados Unidos de América	Acreditamiento de residencia fiscal, formas a través de las cuales se considera para efectos de aplicación de tratados para evitar la doble tributación.	Sin cambios
3.2 DE LOS INGRESOS			
3.2.4.	Opción de acumulación de ingresos por cobro total o parcial del precio	Permite, cumpliendo ciertos requisitos, acumular las cantidades cobradas y deducir un costo estimado.	Sin cambios

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2021
Reglas Relevantes

Regla	Rubro en la RMF	Comentarios	Estatus
3.3 DE LAS DEDUCCIONES			
3.3.1.14.	Destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor	Aviso para destrucción de bienes básicos para la subsistencia humana.	Sin cambios
3.3.1.28	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas	Ficha de trámite 81/ISR para solicitar ampliación del límite del capital en subcapitalización (capitalización delgada) en los términos del artículo 34-A CFF).	Sin cambios
3.3.2.5.	Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor	Ficha de trámite 115/ISR para solicitar ampliación del plazo para reinversión de cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor.	Sin cambios

3.9 DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MORALES			
3.9.3.	Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que opten o que tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros	Fecha máxima de presentación: en la fecha en que deba presentarse el dictamen fiscal.	Sin cambios
3.9.15.	Información de la Declaración Anual Informativa Maestra de Partes Relacionadas del grupo empresarial multinacional	Información que deberá manifestarse.	Sin cambios
3.9.16.	Información de la Declaración Anual Informativa Local de Partes Relacionadas	Información que deberá manifestarse.	Sin cambios
3.9.17.	Información de la Declaración Anual Informativa País por País del grupo empresarial multinacional	Información que deberá manifestarse.	Sin cambios
3.9.19.	Pagos provisionales para personas morales del régimen general de ley	La declaración del PP ya vendrá prellenada con CFDI emitidos y con información de declaraciones previas, importancia de emisión en tiempo.	Se adiciona
3.9.1.	Sección De los ajustes en precios de transferencia	Reglas en materia de ajustes por PT, así como lineamientos en caso de aplicar deducción.	Sin cambios

3.10 DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS			
3.10.15.	Causales de revocación	Se eliminan de la RMF y pasan al nuevo artículo 82-Quártulo de la LISR	Se elimina
3.10.2.	Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles	a. Se agrega plazo de 20 días para cumplir requisitos incumplidos en solicitud. b. En incumplimiento, el plazo será de 10 días. c. Los plazos son prorrogables hasta en tres ocasiones.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.4.	Vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles	Vigencia por el ejercicio en que se otorgue; entre otros, se agraga que el RFC no debe estar con estatus de cancelado para obtener autorización de la nueva vigencia.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.5.	Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles	Se agrega la mención a las organizaciones que acrediten sus actividades a través de inscripción en Indesol.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.10.	Información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación	Manifestación del nuevo período de presentación para 2021: 1º de junio y a más tardar el 30 de julio: A. Declaración de transparencia. B. Informe final de donativos recibidos por sismo 2017. Se agrega referencia a donatarias con donativos por sismo 2017 pendientes de destinar.	Modificada también en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.12.	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles, en caso de pérdida de vigencia o revocación	Eliminación de org. Civiles y fideicomisos autocorregidos para solicitar nuevamente autorización.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.14.	Información que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles mantengan a disposición del público en general	La información deberá estar en lugar visible y de fácil acceso *al público en general dentro de sus instalaciones* (domicilio fiscal).	*Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.15.	Instituciones de Asistencia y Beneficencia Privada, supuestos para obtener autorización para recibir donativos deducibles	Se agrega que el SAT señalará el objeto social autorizado.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.17.	Cumplimiento de la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio	Se extienden las fechas máximas de cumplimiento para la inclusión en los estatutos sociales, misma que en la 1a versión anticipada queda referida al 31 de diciembre de 2022, salvo que previamente cambien por otro motivo los estatutos, fecha en la cual se deberá llevar a cabo la modificación conjunta.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.21.	Cuotas de recuperación.	a. Se agrega el concepto de entrega de bienes para cobro de cuotas de recuperación. b. Se señala que las cuotas deberán ser menores o iguales a los costos incurridos. c. Las cuotas se podrán establecer con base en estudios socioeconómicos.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021
3.10.28.	Donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2	Requisito en emisión de CFDI por donativos recibidos para el fin descrito e informe según ficha de trámite 146/ISR. El no envío del informe cuando se hayan emitido CFDIs con la leyenda "COVID-19", será causal de pérdida de la autorización.	Modificada en 1a versión anticipada RMF 2021

PERSONAS FÍSICAS			
3.15 DE LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES			
3.15.2	Enajenación de vehículos usados sin aplicar la disminución del 20% anual ni actualización	La facilidad no procede para Actividades Empresariales, Profesionales ni RIF.	Sin cambios
3.15.7.	Opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención del ISR	Se agrega trámite 96/IS R, "Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafo de la Ley del ISR "	Modificada
3.15.13.	Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos	Beneficio aplicable a ciertos bienes (art. 210 RLISR), Ficha de trámite 71/ISR.	Sin cambios
3.15.15.	Enajenación de bienes inmuebles	Presentación del pago provisional en los términos de la ficha de trámite 145/ISR.	Modificada

3.16 DE LOS INGRESOS POR INTERESES			
3.16.11	Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero	Se manifiesta nuevo factor aplicable al ejercicio 2020: 0.0000.	Modificada

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2021
Reglas Relevantes

Regla	Rubro en la RMF	Comentarios	Estatus
3.17 DE LA DECLARACIÓN ANUAL			
3.17.3.	Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas	a. Presentación y pago de primera parcialidad en tiempo, requisito indispensable. b. Parcialidades no cubiertas en tiempo deberán pagar actualización y recargos. c. Fecha máxima de pago de la última parcialidad: septiembre 2021 o requerimiento del monto pendiente de pago.	Modificada
3.17.12.	Declaración informativa de subsidio para el empleo	Se releva de su presentación a quienes hayan dado cumplimiento a la emisión del CFDI en los stérminos del Apéndice 5 de la Guía de llenado del CFDI de nómina.	Sin cambios
3.17.13.	Acreditamiento de cantidades entregadas por subsidio para el empleo.	No es acredititable si no se manifestó de forma expresa y por separado en los CFDI emitidos a los trabajadores.	Sin cambios
3.18 DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL			
3.18.5.	Opción de no retención del ISR por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América	Requisitos para el retenedor.	Sin cambios
3.18.23.	Retenciones en operaciones con partes relacionadas	Disminución de la retención del 40% en operaciones con PR consideradas en régimen fiscal preferente, cuando se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.	Sin cambios
3.18.39.	Aviso para informar sobre la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar	Se manifiesta ficha de trámite 50/ISR a presentar por residente extranjero que enajene acciones emitidas por PM mexicana, en ciertos casos.	Adición
3.18.40.	Solicitud de autorización para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo	Se manifiesta ficha de trámite 58/ISR para solicitud de diferimiento.	Adición
3.23. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR			
3.23.9.	CUFIN 2013 Integración por dividendos distribuidos entre personas morales residentes en México por utilidades generadas antes de 2014	Reconocimiento como CUFIN 2013 en la PM receptora, con ciertos requisitos.	Sin cambios
4. IVA			
4.1.6.	Devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo	Podrán obtener la resolución a su solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generados, en un plazo máximo de veinte días contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud correspondiente, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la regla.	Ajuste de ejercicios
4.1.11.	Acreditamiento de IVA no retenido	Opción de pagar IVA no retenido generado hasta septiembre de 2017	Derogada
4.1.11.	Entero de retenciones de IVA en servicios de personal	Enterarla mediante la presentación de la declaración "IVA retenciones por prestación de servicios de personal", a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se hubiera efectuado la retención	Nueva
4.3.9.	Requisito para calcular el IVA en la enajenación de autos y camiones usados disminuyendo el costo de adquisición	Se considera cumplido el requisito de pago con cheque cuando los pagos se realicen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del adquirente	Sin cambios
4.4.2.	Requisitos para la procedencia del no pago del IVA en importación de vehículos	Para que proceda la exención del IVA, deberá anexarse al pedimento de importación definitiva, emitido por la autoridad competente del SAT.	Sin cambios
4.5.1.	Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales	A través del Portal del SAT mediante la DIOT, durante el mes inmediato posterior al que corresponda la información.	Sin cambios
4.5.2.	Opción de no relacionar individualmente a proveedores hasta un porcentaje de los pagos del mes	Se podrá no relacionar individualmente a sus proveedores hasta por un monto que no exceda del 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes, sin que en ningún caso el monto de alguna de las erogaciones incluidas en dicho porcentaje sea superior a \$50,000.00. No se consideran incluidos dentro del porcentaje y monto a que se refiere este párrafo los gastos por concepto de consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.	Sin cambios
5. IEPS			
5.2.43.	Documento que acredita que se es contribuyente del IEPS	Se considera que se trata de un contribuyente del IEPS cuando en la Cédula de Identificación Fiscal así se mencione	Sin cambios
8. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			
8.1.	Factor de actualización aplicable a tarifas del ISAN	Actualización tarifas ISAN.	Modificada
8.3.	Factor de actualización para determinar el precio de automóviles exentos del ISAN	Actualización precio de automóviles exentos del ISAN.	Modificada
9. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN			
9.7.	Aviso para la aplicación del estímulo por adquisición o importación de diésel o de biodiésel y sus mezclas	Presentar el aviso cuando se aplique por primera vez dicho estímulo en la declaración anual dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la primera declaración.	Sin cambios
9.9.	Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje	Presentar durante el mes de marzo del siguiente año, mediante buzón tributario, aviso en el que se señale que es sujeto del estímulo fiscal, además, de cumplir con lo señalado en la regla.	En 2020 fue la Regla 9.10.
11. DE LOS DECRETOS, CIRCULARES Y CONVENIOS Y OTRAS DISPOSICIONES			
11.4.	Del decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte	Se elimina todo el contenido vigente hasta 2020, ahora corresponde a las reglas relativas a "El Buen Fin" (antes 11.5.); se debe esperar las reglas para la aplicación de la prórroga hasta de 2024 de la zona norte y las relativas a la zona sur.	El primer anteproyecto de modificación ya las contempla